

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

**MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023**

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecisiete celebrada el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5972/2022**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo 43/2022.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 717/2016**

Interpuesto por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6089/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 130/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2023-CA**

Interpuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en contra del proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 260/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor para los efectos precisados en esta resolución.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de*

*referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el amparo directo en revisión 6089/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y ocho al sesenta del proyecto de resolución.

### **LISTA NÚMERO 2**

Posteriormente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 73/2023**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 287/2022.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con la siguiente contradicción de criterios:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 325/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que ésta ha quedado sin materia por lo que hace al criterio del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, mismo que fue abandonado, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Después el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 35/2023**

Interpuesto por Alberto Antonio Islas Sandoval, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo de Distrito en

Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 613/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 749/2022**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 37/2023 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 750/2022**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 428/2023 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

### LISTA NÚMERO 3

Luego dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 406/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada entre el criterio del Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el recurso de queja 106/2022 y el sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, al resolver el amparo en revisión 388/2020 y el recurso de queja 244/2021, que ésta sí

existe entre el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el recurso de queja 106/2022, en contraposición con el adoptado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, en los amparos en revisión 106/2021 y 823/2022, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5229/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo 113/2022.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO EN REVISIÓN 695/2022**

Interpuesto por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y otras, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 85/2022.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 58/2023**

Interpuesto por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y otras, en contra del fallo dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 301/2022.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 41/2023**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, en apoyo del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 191/2022-CA**

Interpuesto por Diversos Diputados integrantes de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del auto de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la acción de inconstitucionalidad 143/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 643/2022**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 188/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 494/2020**

Interpuesto por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 364/2019.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Luego la Secretaria dio cuenta de manera destacada con la contradicción de tesis siguiente:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 235/2019**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el

criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 383/2022**

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 370/2019**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6533/2022**

Interpuesto por Carlos Armando Pérez Rayas, en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 218/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 355/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2022**

Interpuesto por Héctor Chincoya Teutli, en contra del auto de veintitrés de septiembre de veintidós emitido por el Presidente en Funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1/2022.

En uso de la voz, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó: "*Considero que estoy impedido para votar este asunto, en virtud del carácter de Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, que ostenté en el tiempo en que se generó esta controversia*".

En virtud de la manifestación anterior, el Presidente sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Luego, el Ministro Presidente de la Sala manifestó: "*Y en relación con este mismo asunto, me permito (también*

*de mi parte) invocar una causal de impedimento para conocer del mismo, toda vez que en este caso el recurso de reclamación 1/2022, fue interpuesto en contra de un acuerdo dictado por su servidor como Ministro en Funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".*

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo solicitó al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, tomara la Presidencia para la calificación del impedimento.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

En virtud de los impedimentos planteados y calificados, el Presidente en funciones señaló: *"Dado que no existe quórum al haber sólo tres Ministros y con fundamento en los artículos 17, párrafo tercero y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, solicito que se quede en lista este asunto y, además, que invitemos a un Ministro de la Segunda Sala para que integre la Primera Sala y así tener el quórum para poder votar este asunto".*

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la votación del impedimento planteado.

Por lo expuesto, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6255/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito, en el juicio de amparo 453/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó su voto en contra, porque considera que el precepto admite una interpretación conforme.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Por último el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 575/2022**

Interpuesto por Litzi Aguilar Zamudio, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 277/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4909/2022**

Interpuesto por Rogelio Hernández Martínez y otros, en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 47/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 320/2022**

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 24/2023-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del proveído de dos de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 276/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena manifestó que en el amparo directo en revisión 6255/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que en el amparo en revisión 575/2022, está con el sentido, pero en contra del párrafo cien del proyecto de resolución.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el recurso de reclamación 24/2023-CA, está con el sentido, pero contra consideraciones; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión pública de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés bajo la Presidencia en funciones del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, por unanimidad de cuatro votos.

Firman los Presidentes en funciones de la Sala, Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.  
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECIOCHO CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.